

#5690

P1/11770



Feb. 27/57

Resoluciones aprobatorias de  
los contratos suscritos en  
tre el Estado Dom. y los seño-  
res Luis Emilio Cruz Crespo,  
Domingo Antonio Cruz Garrido  
y Braulio Villegas.

10 Piezas. -



Tes. Sr. Pat.  SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 6783

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
27 FEB 1951

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, los anexos contratos por los cuales el Estado Dominicano vende in muebles de su propiedad a las siguientes personas:

1.- Al señor Luis Emilio Cruz Crespo, una porción de terreno de 142.61 tareas, dentro de la parcela No. 3, del Distrito Catastral No. 4, sitio de Mijo, sección de Las Zanjás, común de San Juan de la Maguana, por el precio de RD\$427.83;

2.- Al señor Domingo Antonio Cruz Garrido, una porción de terreno de 5 hectáreas, 57 áreas, 68 centiáreas, dentro de la parcela No. 28, del Distrito Catastral No. 2, sitios de Paya y Peravia, común de Baní, por el precio de RD\$86.04; y

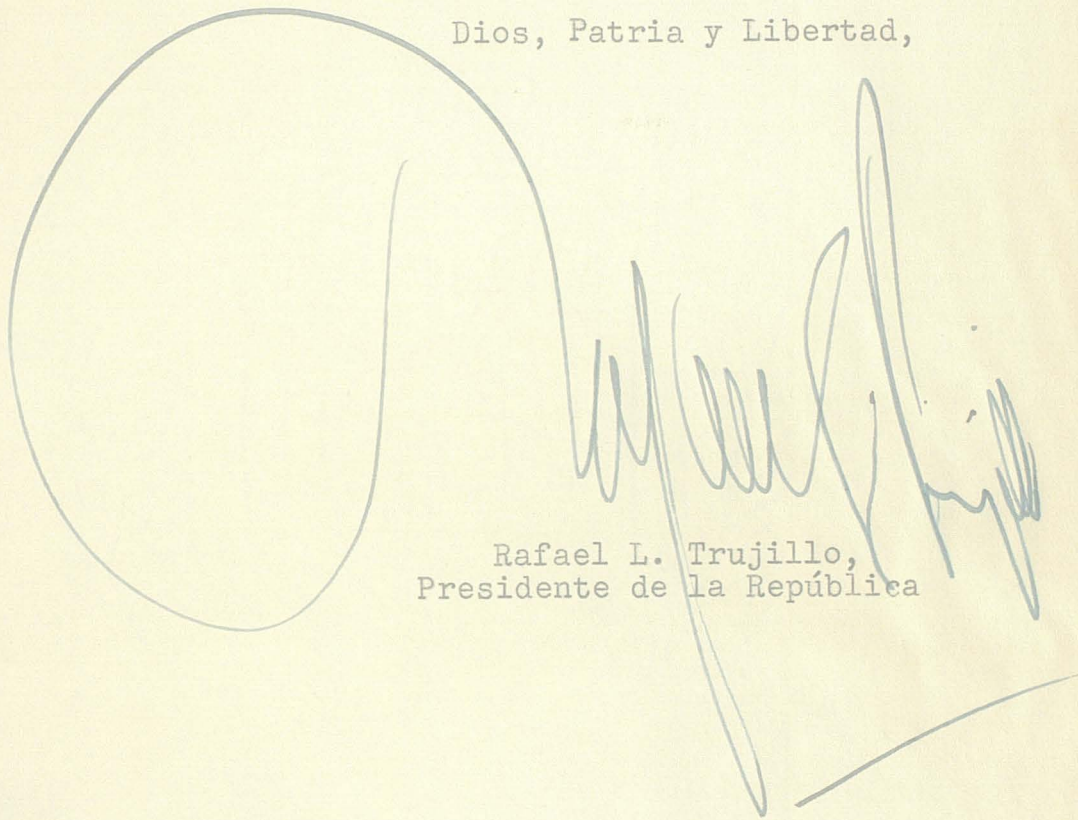
3.- Al señor Braulio Villegas, una porción de terreno de 3

8111770

hectáreas, 71 áreas y 3 centiáreas, dentro de la parcela No. 160, del Distrito Catastral No. 2, sitio de Juan Herrera, común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, por el precio de RD\$236.00.

Los demás detalles de las operaciones de ventas, figuran en el texto de los respectivos documentos que se anexan.

Dios, Patria y Libertad,



Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República



LIC. HOMERO HERNANDEZ A.  
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO  
CIUDAD TRUJILLO, D. S. D.  
REPUBLICA DOMINICANA

YO, LICENCIADO HOMERO HERNANDEZ ALMANZAR, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE, QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - - - -

Acto número once (11).- En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los ocho (8) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, por ante mi Licenciado Homero Hernández Almánzar, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, debidamente nombrado, recibido y juramentado para el ejercicio de los actos de mi ministerio, dominicano, mayor de edad, casado, con estudio abierto en la casa número diecinueve de la calle Padre Billini de esta Ciudad, portador de la cédula personal de identidad número 7463 serie 31, debidamente renovada, en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparece de una parte el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano según su declaración, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad número 4624, serie 23, debidamente renovada, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgadole en fecha veintidos de enero de mil novecientos cincuenta y uno por el Excelentísimo Presidente de la República, de conformidad con las leyes números 524 y 1632 del treinta de junio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, declarándome: que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del señor Luis Emilio Cruz Crespo, dominicano según su declaración, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en San Juan de la Maguana, accidentalmente en esta Ciudad, empleado público, portador de la cédula personal de identidad número 613 serie 45 debidamente renovada, apto legalmente presente y aceptante, a quien doy fé conocer, el inmueble que a continuación se describe: Una porción de terreno de ciento cuarenta y dos tareas nacionales con sesenta y una centésimas (142.61) dentro del ámbito de la parcela número tres (3) del Distrito Catastral número cuatro (4), de la comán de San Juan de la Maguana, sitio de Mijo, sección de las

Zanjas, Provincia Benefactor, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, canal Mijo; al Este, Sucesión Ramirez; al Sur, parte de la parcela número tres y al Oeste, parte de la misma parcela tres. El Estado Dominicano es dueño de la porción de terreno vendida por acto de cesión y traspaso de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta, correspondiente a la Sucesión de Martin Bospin, en virtud de lo que dispone la ley número 124, sobre distribución de aguas públicas. El precio de la venta ha sido convenido y pactado en la suma de cuatrocientos veinte y siete pesos oro con ochenta y tres centavos (RD\$427.83) la cual suma ha pagado el comprador al Estado Dominicano según se comprueba por medio del recibo de rentas internas número 177202 de fecha ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta Ciudad el cual recibo he tenido a la vista, por lo que el Estado Dominicano otorga el mas eficaz recibo de descargo y finiquito en forma por el pago total del precio de la venta.- Hecho y pasado en mi estudio en la fecha arriba indicada en presencia de los señores Miguel Angel Aybar y José Maria Machado, dominicanos, mayores de edad, oficinistas, soltero el primero y casado el segundo, ambos de este domicilio y residencia, portadores de las cédulas personales de identidad números 3267 serie 4 y 1817 serie 1 debidamente renovadas, testigos instrumentales libres de tachas y excepciones requeridos al efecto a quienes doy fé conocer, quienes después de lectura dada por mi al presente acto y de ser aprobada por las partes, firman junto con estas y conmigo, Notario Público que certifico y doy fé.- (firmados) Jaime A. Guerrero A., Luis Emilio Cruz Crespo, José Maria Machado, Miguel A. Aybar, H. Hernández A., Abogado-Notario.- Hay tres sellos de rentas internas. Uno de dos pesos oro número 522173 y dos de a un peso oro cada uno Nos: 1154403 y 1154404, debidamente cancelados.- Es copia fiel y conforme a su original el cual me remito, siendo la cuarta en expedir a solicitud del Estado Dominicano, hoy día estorces del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana.-

  
Guerrero Hernández A.,  
Abogado-Notario Público.-  


\_\_\_\_\_  
YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTE-  
LLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO  
DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:--  
QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO : -----

\_\_\_\_\_  
ACTO NUMERO VEINTE Y DOS (22).--

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez y seis (16) días del mes de Fe--  
brero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951);--  
Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado,  
Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad -  
y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los aparta-  
mientos de la segunda planta del Edificio " Cerame " , -  
sito en la esquina formada por las calles " El Conde " -  
y " 19 de Marzo " , en presencia de los testigos que al  
final de este acto se nombrarán, comparecieron :-- de -  
una parte, el ESTADO DOMINICANO, válidamente representa-  
do en este contrato por el Administrador General de Bie-  
nes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA,--  
dominicano, según declara, mayor de edad, soltero, abo-  
gado y funcionario público, provisto de la cédula per-  
sonal de identidad, serie 23, número 4624, con sello -  
hábil número 31233, de este domicilio y residencia, a  
quien doy fé conocer y quien actúa en virtud del poder  
otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la  
República, de fecha treinta y uno (31) del mes de Marzo

ACTO NUMERO VEINTE Y DOS (22).--

SEGUNDA HOJA.---

del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor DOMINGO ANTONIO CRUZ GARRIDO, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, empleado público, provisto de la cédula personal de identidad, serie primera, número 26918, con sello hábil número 600, domiciliado y residente en la ciudad de Baní, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fé conocer; y me han declarado los enunciados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato :-- PRIMERO :---

EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías de derecho, en favor del señor DOMINGO ANTONIO CRUZ GARRIDO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación :--

UNA PORCION de terreno, de cinco (5) hectáreas, cincuenta y siete (57) áreas, sesenta y ocho (68) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número veinte y ocho (28), del Distrito Catastral número dos (2), sitio de " Paya " y " Peravia " , común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, dentro de los siguientes linderos:-- al Norte, Parcela número 19; al Este, parte de la Parcela número 28; al Sur, Parcela número 38; y al Oeste, caño del río " Baní " .-- El ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción de terreno vendida, por cesión

ACTO NUMERO VEINTE Y DOS (22).--

TERCERA HOJA.---

y traspaso que hicieron a su favor los sucesores del -  
señor Emilio Mejía, en ejecución de lo que prescribe -  
la Ley número ciento veinte y cuatro (124), sobre dis-  
tribución de aguas públicas, según acto de fecha vein-  
te (20) del mes de Diciembre del año mil novecientos -  
cincuenta (1950).--- S E G U N D O :-- El pre-  
cio convenido entre las partes contratantes de la pre-  
sente venta ha sido el de la suma de OCHENTA Y SEIS PE-  
SOS ORO CON CUATRO CENTAVOS (RD\$-86.04), valor que ha -  
pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas  
de Ciudad Trujillo, según se comprueba con el recibo -  
número 197214, expedido en fecha diez y seis (16) del  
mes de Febrero del año en curso, mil novecientos cin-  
cuenta y uno (1951), otorgando, en consecuencia, el ES-  
TADO DOMINICANO, formal recibo de descargo por dicho -  
precio de venta.--- Hecho y pasado en mi Estudio, en -  
la fecha al principio indicada, en presencia de los --  
señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA,  
de nacionalidad dominicana, mayores de edad, domicilia-  
dos y residentes en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo  
Domingo, a quienes doy fé conocer, provistos de las --  
cédulas personales de identidad, serie primera, núme-  
ros cinco mil seiscientos trece (5613) y diez y seis -  
mil cincuenta y tres (16053), con sellos hábiles núme-  
ros 12834 y 8942, testigos instrumentales requeridos -

ACTO NUMERO VEINTE Y DOS (22).---

CUARTA HOJA.----

por mí al efecto, libres de las tachas y excepciones - que expresamente establece la ley, en presencia de quienes le ha sido dada lectura a los comparecientes del -- presente acto, y después que fué aprobado por los expresados comparecientes y los testigos, lo firman todos, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fe.- ( Firmados ) :-- DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.-- DOMINGO ANTONIO CRUZ GARRIDO.-- DIONISIO PIETER.-- EDUARDO DEL ROSARIO S.-- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.----

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR DOMINGO ANTONIO CRUZ GARRIDO.--

*Rubén Fco. Castellanos R.*  
DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,  
-----Abogado - Notario Público.-----



YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO : -----

ACTO NUMERO VEINTE Y UNO (21).---

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez y seis (16) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951);-- Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio "Cerame", sito en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron :-- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, válidamente representado en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, soltero, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer y quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presi-

ACTO NUMERO VEINTE Y UNO (21).--

SEGUNDA HOJA.---

dente de la República, de fecha trece (13) del mes de -  
Enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), -  
que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de  
la otra parte, el señor BRAULIO VILLEGAS, dominicana, -  
según declara, mayor de edad, casado, agricultor, pro-  
visto de la cédula personal de identidad, serie 12, nú-  
mero 848, exonerada, domiciliado y residente en la sec-  
ción de " Juan Herrera " , provincia Benefactor, acci-  
dentalmente en esta ciudad, a quien doy fé conocer; y -  
me han declarado los enunciados comparecientes haber in-  
tervenido entre ellos el siguiente contrato :--- P R I  
M E R O :-- El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su re-  
presentante legal antes indicado, por el presente docu-  
mento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías  
de derecho, en favor del señor BRAULIO VILLEGAS, quien  
manifiesta aceptar, el inmueble que se describe a con-  
tinuación :--- UNA PORCION de terreno, de tres (3) hec-  
táreas, setenta y una (71) áreas, 03 centiáreas, dentro  
del ámbito de la Parcela número ciento sesenta (160), -  
del Distrito Catastral número dos (2), de la común de -  
San Juan de la Maguana, sitio de " Juan Herrera " , Pro-  
vincia Benefactor, dentro de los siguientes linderos :--  
al Norte, resto de la Parcela número 160; al Este, res-  
to de la Parcela número 160; al Sur, resto de la Parce-

=====

ACTO NUMERO VEINTE Y UNO (21).---

TERCERA HOJA.---

la número 160; y al Oeste, resto de la Parcela número -  
160.-- EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble  
antes descrito, por cesión y traspaso que hicieron a su  
favor los sucesores del señor Pedro María Oviedo, en e-  
jecución de la Ley número 124, sobre distribución de a-  
guas públicas, según acto de fecha veinte y cuatro (24)  
del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta  
(1950).--- S E G U N D O :-- El precio convenido  
entre las partes contratantes de la presente venta, ha  
sido el de la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS  
ORO (RD\$-236.00), valor que ha pagado el comprador en  
la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, se-  
gún se comprueba por el recibo número 197212, expedido -  
en fecha diez y seis (16) del mes de Febrero del año mil  
novecientos cincuenta y uno (1951), otorgando, en conse-  
cuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descar-  
go por dicho precio de venta.--- Hecho y pasado en mi  
Estudio, en la fecha al principio indicada, en presen-  
cia de los señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSA-  
RIO SANTANA, de nacionalidad dominicana, mayores de e-  
dad, domiciliados y residentes en Ciudad Trujillo, Dis-  
trito de Santo Domingo, a quienes doy fé conocer, pro-  
vistos de las cédulas personales de identidad, serie pri-  
mera, números cinco mil seiscientos trece (5613) y diez

ACTO NUMERO VEINTE Y UNO (21).----

CUARTA HOJA.----

y seis mil cincuenta y tres (16053), con sellos hábiles números doce mil ochocientos treinta y cuatro (12834) y ocho mil novecientos cuarenta y dos (8942), testigos instrumentales requeridos por mí al efecto, libres de las tachas y excepciones que expresamente establece la ley, en presencia de quienes le ha sido dada lectura a los comparecientes del presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos por ante mí y junto conmigo, - Notario que certifico y doy fé.- ( Firmados ) :-- DOC- TOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.-- BRAULIO VILLEGAS.-- DIONISIO PIETER.-- EDUARDO DEL ROSARIO S.-- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.--

----- ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, - AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIU- DAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMI- NICANA, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, PARA SER ENTREGADA AL - SEÑOR BRAULIO VILLEGAS.-----

  
-----  
DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,  
-----Abogado - Notario Público.-----



*Aprobado*

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado los Contratos enviados por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje número 6783 del 27 de febrero de 1951 intervenido entre el Estado Dominicano y los señores Luis Emilio Cruz Crespo, Domingo Antonio Cruz Garrido y Braulio Villegas, por los cuales, el Estado vende inmuebles de su propiedad a esas personas.

En consideración a que las formalidades de esos Contratos se ajustan a los requisitos exigidos por la ley, la Comisión se permite recomendar al Senado le de su aprobación al Contrato arribamencionado.

*Agustín Aristy*  
Agustín Aristy  
Presidente

Mario Fermín Cabral  
Vicepresidente

*Victor Garrido*  
Victor Garrido  
Secretario

10. de marzo de 1951

03097 1

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Marzo 6 de 1951.

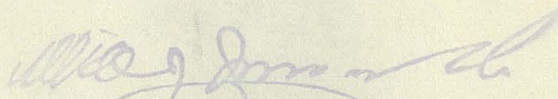
General Héctor B. Trujillo Molina,  
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación,  
Encargado del ejercicio del Poder Ejecutivo.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 6783, de fecha 27 del mes de febrero, y de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Luis Emilio Cruz Crespo, Domingo Antonio Cruz Garrido y Braulio Villegas.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó dichos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

FD/

P/11771

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Marzo 6 de 1951.-

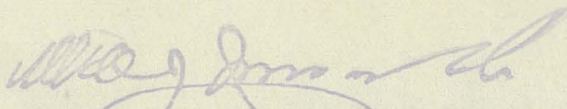
03096 |

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, los proyectos de Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Luis Emilio Cruz Crespo, Domingo Antonio Cruz Garrido y Braulio Villegas.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

dd

8/11267



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso El del artículo 53 de la Constitución de la República;  
VISTO el Contrato suscrito el día ocho del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Baillo Cruz Crespo,

### RESUELVE:

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día ocho del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Baillo Cruz Crespo, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de ciento cuarenta y dos tareas nacionales con sesenta y una centésimas (142.61) dentro del ámbito de la parcela número tres (3) del Distrito Catastral número cuatro (4), de la comuna de San Juan de la Maguana, sitio de Mijo, sección de las Zanjas, Provincia Benefactor, por el precio de RD\$427.83, que copiado a la letra dice así:

YO, LICENCIADO HOMERO HERNANDEZ ALMANZAR, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE, QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - - - -

Acto número once (11).— En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los ocho (8) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, por ante mi Licenciado Homero Hernández Almanzar, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, debidamente nombrado, recibido y juramentado para el ejercicio de los actos de mi ministerio, dominicano, mayor de edad, casado, con estudio abierto en la casa número diecinueve de la calle Padre Billini de esta Ciudad, portador de la cédula personal de identidad número 7463 serie 51, debidamente renovada, en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparece de una parte el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano según su declaración, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad número 4634, serie 23, debidamente renovada, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha veintidos de enero de mil novecientos cincuenta y uno por el Excelentísimo

EL CONGRESO NACIONAL  
EN COMISIÓN DE LA REPÚBLICA

15 LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 11212

en el folio 1 del libro letra 2

No. 52 de asiento de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 22

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, de Mayo 1951

H. D. Navilla

146 de las Obras del Senado

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 8 de febrero del año 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Nailio Cruz Crespo.

PAG. 3

Presidente de la República, de conformidad con las leyes números 594 y 1332 del treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, declarándose: que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del señor Luis Nailio Cruz Crespo, dominicano según su declaración, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en San Juan de la Maguana, accidentalmente en esta Ciudad, empleado público, portador de la cédula personal de identidad número 613 serie 45 debidamente renovada, apto legalmente presente y aceptante, a quien doy fé conocer, el inmueble que a continuación se describe: Una porción de terreno de ciento cuarenta y dos tareas nacionales con sesenta y una centésimas -- (142,61) dentro del ámbito de la parcela número tres (3) del Distrito Catastral número cuatro (4), de la comita de San Juan de la Maguana, sitio de Hijo, sección de las Zanjas, Provincia Benefactor, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, canal Hijo; al Este, Sucesión Ramírez; al Sur, parte de la parcela número tres y al Oeste, parte de la misma parcela tres. El Estado Dominicano es dueño de la porción de terreno vendida por acto de cesión y traspaso de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta, correspondiente a la Sucesión de Martín Berpín, en virtud de lo que dispone la ley número 134, sobre distribución de aguas públicas. El precio de la venta ha sido convenido y pactado en la suma de cuatrocientos veinte y siete pesos oro con ochenta y tres centavos (RD\$427.83) la cual suma ha pagado el comprador al Estado Dominicano según se comprueba por medio del recibo de rentas internas número 17202 de fecha ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta Ciudad el cual recibo he tenido a la vista, por lo que el Estado Dominicano otorga el más eficaz recibo de descargo y finiquito en forma por el pago total del precio de la venta.- Hecho y pasado en mi estudio en la fecha arriba indicada en presencia de los señores Miguel Angel Ayber y José María Machado, dominicanos, mayores de edad, oficinistas, soltero el primero y casado el segundo, ambos de este domicilio y residencia, portadores de las cédulas personales de identidad números 3267 serie 4 y 1317 serie 1 debidamente renovadas, testigos instrumentales libres de tachas y excepciones requeridos al efecto a quienes doy fé conocer, quienes después de lectura dada por mí al presente acto y de ser aprobada por las partes, firman junto con estas y con-

15<sup>o</sup> LEGISLATURA Ord. de 1951  
 REGISTRADA AL No. 1171  
 en el folio ..... del libro-letra: .....  
 No. .... de asientos de Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 Y consta de ..... folios  
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
 interlineales.  
 Ciudad Trujillo, ..... de Mayo 1951  
 A. E. Navas  
 Jefe de las Oficinas del Senado

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 8 de febrero del año 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Rullio Cruz Crespo.

PAG. 3

nigo, Notario Público que certifico y doy fé.- (firmados) Jaime A. Guerrero A., Luis Rullio Crespo, José María Machado, Miguel A. Aybar, E. Hernández A., Abogado-Notario.- Hay tres sellos de rentas internas. Uno de dos pesos oro número 522173 y dos de a un peso oro cada uno Nos. 1154403 y 1154404, debidamente cancelados.- Es copia fiel y conforme a su original al cual se remite, siendo la cuarta en expedir a solicitud del Estado Dominicano, hoy día catorce del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana.-

Honoro Hernández A.,  
Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 51 de la Era de Trujillo.-

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CUEVA,  
Presidente.

  
AGUSTÍN ARÍSTY  
Secretario

  
JULIO A. CAMBIER  
Secretario



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciséis del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Antonio Cruz Garrido,

## RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día dieciséis del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Antonio Cruz Garrido, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno, de cinco (5) hectáreas, cincuenta y siete (57) áreas, sesenta y ocho (68) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número veinte y ocho (28), del Distrito Catastral número dos (2), sitio de "Paya" y "Peravia" comán de Baní, Provincia Trujillo Valdez, por el precio de RD\$66.04, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: - - - - -

ACTO NUMERO VEINTE Y DOS (22).-

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez y seis (16) días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).- Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio "Cerame", sito en la esquina formada por las calles "El Condor" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, válidamente representado en este contrato por el Administrador General de Bie-

EL CONGRESO NACIONAL

15<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1951*  
 REGISTRADA AL No. *1170*  
 en el folio..... del libro letra.....  
 No. *527* de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de.....  
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
 interlineales.  
*Amador*  
 Ciudad Trujillo, de *Mayo* 1951  
*H. R. Navas*  
 Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado  
Dominicano y el señor Domingo Antonio Cruz Garrido.

PAG. 2

nes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, de este domicilio y residencia, a quien doy fe conocer y quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha treinta y uno (31) del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor DOMINGO ANTONIO CRUZ GARRIDO, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, empleado público, provisto de la cédula personal de identidad, serie primera, número 26913, con sello hábil número 600, domiciliado y residente en la ciudad de Baní, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fe conocer; y me han declarado los enunciados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato: PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías de derecho, en favor del señor DOMINGO ANTONIO CRUZ GARRIDO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: UNA PORCION de terreno, de cinco (5) hectáreas, cincuenta y siete (57) áreas, sesenta y ocho (68) centiáreas, dentro del ámbito de la parcela número veinte y ocho (28), del Distrito Catastral número dos (2), sitio de "Paya" y "Peravia", común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcela número 19; al Este, parte de la Parcela número 28; al Sur, Parcela número 38; y al Oeste, caño del río "Baní".-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción de terreno vendida, por cesión y traspase que hicieron a su favor los sucesores del señor Emilio Mejía, en ejecución de lo que prescribe la Ley número ciento veinte y cuatro (124), sobre distribución de aguas públicas, según acto de fecha veinte (20) del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta (1950).- SEGUNDO: El precio convenido entre las par-

15ª LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1170*

en el folio *53* del libro letra *D*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votado por el Senado

y consta de *cinco* folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo *5 de Mayo 1951*

*R. Navilla*

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado  
Dominicano y el señor Domingo Antonio Cruz Garrido.

PAG. 3

tes contratantes de la presente venta ha sido el de la suma de COHENTA Y SEIS PESOS ORO CON CUATRO CENTAVOS (RD\$86.04), valor que ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, según se comprueba con el recibo número 197214, expedido en fecha diez y seis (16) del mes de febrero del año en curso, mil novecientos cincuenta y uno (1951), otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo por dicho precio de venta.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER Y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, domiciliados y residentes en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a quienes doy fe conocer, provistos de las cédulas personales de identidad, serie primera, número cinco mil seiscientos trece (5613) y diez y seis mil cincuenta y tres (16053), con sellos hábiles números 12834 y 8942, testigos instrumentales requeridos por mí al efecto, libres de las tachas y excepciones que expresamente establece la ley, en presencia de quienes le ha sido dada lectura a los comparecientes del presente acto, y después que fué aprobado por los expresados comparecientes y los testigos, lo firman todos, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fe.- (Firmados): Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila.- Domingo Antonio Cruz Garrido.- Dionisio Pieter.- Eduardo del Rosario S.- Doctor Ruben Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público.-

Es copia fiel y conforme a su original, al cual me remito, la que expido, firmo y sello, en ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, para ser entregada al señor Domingo Antonio Cruz Garrido.- (Firmado): Doctor Ruben Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad

15 LEGISLATURA Sesión 1951

REGISTRADA AL No. 11302

del libro letra

en el folio 52 de esentos de Leyes, Resoluciones  
No. 52 del Senado

y Decretos votados por el Senado

Cinco

y consta de.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.

Miami 1951

Ciudad Trujillo

de E. Navilla

Jefe de las Oficinas del Senado



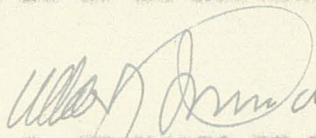
ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado  
Dominicano y el señor Domingo Antonio Cruz Garrido.

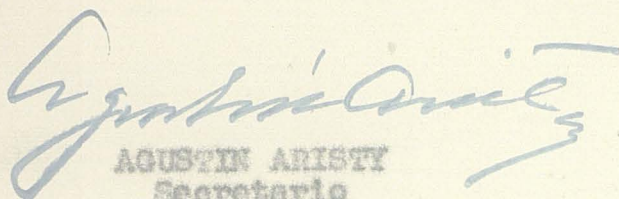
PAG.

4

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,  
a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y  
uno; años 106 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era  
de Trujillo.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente



AGUSTIN ARISTY  
Secretario



JULIO A. CAMBIER  
Secretario

15<sup>a</sup> LEGISLATURA *Brdo de 1951*  
REGISTRADA AL No. *1170*  
en el folio *2* del libro letra *Q*  
Ho. *523* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales  
Cada Hoja *cuatro* 1951  
*M. E. Hauda*  
Jefe de las Oficinas del Senado





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciséis del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Braulio Villegas,

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día dieciséis del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Braulio Villegas, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno, de tres (3) hectáreas, setenta y una (71) áreas, 03 centiareas, dentro del ámbito de la Parcela número ciento sesenta (160), del Distrito Catastral número dos (2), de la comuna de San Juan de la Maguana, sitio de "Juan Herrera", Provincia Benefactor, por el precio de RD\$236.00, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:-----

ACTO NUMERO VEINTE Y UNO (21).-----

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez y seis (16) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951):-----

Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio "Cerams", sito en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron:-- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, válidamente representado en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, casado,, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4634, con sello hábil número 31233, de este domicilio y residencia, a quien doy fe conocer y quien actúa en virtud del poder otorgádole por

EL CONGRESO NACIONAL  
REPUBLICA DOMINICANA

15 LEGISLATURA Ord. de 1951  
 REGISTRADA AL No. 1169  
 en el folio..... del libro letra.....  
 No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de..... folios  
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
 interlineales.  
 Ciudad Trujillo, 2 de Mayo 1951  
 J. S. Navarrete  
 Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato entre el Estado Dominicano  
y el señor Braulio Villegas, el día 16 de febrero de 1951.-

PAG. 2.-

el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha trece (13) del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto: y de la otra parte, el señor BRAULIO VILLEGAS, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, agricultor, provisto de la cédula personal de identidad, serie 12, número 848, exonerada, domiciliado y residente en la sección de "Juan Herrera", provincia Benefactor, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fé conocer: y me han declarado los enunciados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:---P R I M E R O:--EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías de derecho, en favor del señor BRAULIO VILLEGAS, quien manifiesta aceptar, el inmueble que se describe a continuación:---UNA PORCIÓN de terreno, de tres (3) hectáreas, setenta y una (71) áreas, 05 centíareas, dentro del ámbito de la Parcela número ciento sesenta (160), del Distrito Catastral número dos (2), de la comuna de San Juan de la Maguana, sitio de "Juan Herrera", Provincia Benefactor, dentro de los siguientes linderos:----- al Norte, resto de la Parcela número 160; al Este, resto de la Parcela número 160; al Sur, resto de la Parcela número 160; y al Oeste, resto de la Parcela número 160.----- EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble antes descrito, por cesión y traspaso que hicieron a su favor los sucesores del señor Pedro María Oviedo, en ejecución de la Ley número 124, sobre distribución de aguas públicas, según acto de fecha veinte y cuatro (24) del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950).---S E G U N D O:--El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ORO (RD\$236.00), valor que ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, según se comprueba por el recibo número 197212, expedido en fecha diez y seis (16) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo por dicho precio de venta.---Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIERRE Y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, domiciliados y residentes en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a quienes doy fé conocer, provistos de las cédulas personales de identidad, serie primera, números cinco mil seiscientos trece (5613) y diez y seis mil cincuenta y tres (16053), con sellos hábiles números doce mil ochocientos treinta y cuatro (12834) y ocho mil novecientos cuarenta y

15<sup>a</sup> LEGISLATURA Agosto 1951

REGISTRADA AL No. 1169

en el folio del libro letra

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 126

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 4 de mayo 1951

*A. P. Navarrete*

Jefe de las Oficinas del Senado



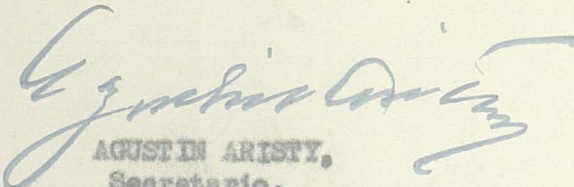
dos (8942), testigos instrumentales requeridos por mí al efecto libres de las tachas y excepciones que expresamente establece la ley, en presencia de quienes le ha sido dada lectura a los comparecientes del presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.--- (Firmados) :---  
DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.--BRAULIO VILLEGAS.--DIONISIO PIETER.--EDUARDO DEL ROSARIO S.--DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.--

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL QUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR BRAULIO VILLEGAS.-----

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,  
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

  
AGUSTIN ARISTY,  
Secretario.

  
JULIO A. CAMBIER,  
Secretario.

15<sup>o</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1169*

en el folio *29* del libro letra *2*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados en el Senado

y consta de *2* folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.

Ciudad Trujillo, *6* de *Marzo* 1951

*W. P. Navilla*  
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

1534

8 - MAR 1951

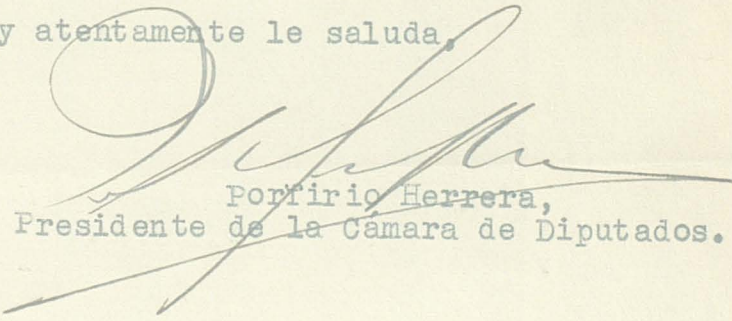
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.3996 de fecha 6 de marzo del corriente, junto al cual después de haber sido aprobadas por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados las Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Luis Emilio Cruz Crespo, Domingo Antonio Cruz Garrido y Braulio Villegas.

Estos asuntos fueron aprobados por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitidos al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

Ref 11268



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

8844

Núm.

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
14 de marzo de 1951

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que las Resoluciones del Congreso Nacional, aprobatorias de los contratos de venta de terrenos suscritos entre el Estado dominicano y los señores Luis Emilio Cruz Crespo, Domingo Antonio Cruz Garrido y Braulio Villegas, han sido registradas con los números 2786, 2787 y 2788, respectivamente, y promulgadas en fecha 13 de marzo en curso.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,  
Secretario de Estado de la Presidencia

um  
am/pr